



INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN HONDURAS

Mayo 2019



con un paro de labores de una semana e intensas jornadas de protesta a nivel nacional los gremios magisterial y médico lograron la derogatoria de dos decretos presidenciales, con los que el gobierno pretendía privatizar la educación pública y la salud, en detrimento de las grandes mayorías empobrecidas y excluidas del país.

Foto cortesía de hondudiario.com

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS



Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Más de 14 mil niñas y niños han sido detenidos en la frontera sur de EE. UU. en lo que va de este año, la cifra supera ya los datos de todo el 2018.

A la crisis migratoria se suman la crisis económica, la crisis en educación, la crisis en salud, en seguridad entre otras.

Ante esta situación se han incrementado los paros, las protestas, las tomas y varios sectores plegados al régimen le han retirado su apoyo.

El régimen por su parte ha respondido con amenazas, estigmatización, represión, tortura, tratos crueles e inhumanos y asesinato a la par de un supuesto dialogo en el que participan solo sectores cooptados y funcionarios públicos.

Sin volver a la legalidad el país no podrá contar con un gobierno garante de los derechos humanos en general y de los derechos de las niñas y niños en particular.

Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a Mayo de 2019, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	24
Capítulo 3. Buenas prácticas de protección de los derechos de la niñez y la juventud en Honduras	34

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de treinta y un años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la niñez y juventud en el país y promover la investigación y el estudio de éstas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en ésta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de mayo del 2019 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar con relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

²Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

La educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2019 en los temas relacionadas con la niñez y la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Docentes en paro nacional en defensa de la educación pública.



Con un paro de labores de una semana e intensas jornadas de protesta a nivel nacional los gremios magisterial y médico lograron la derogatoria de dos decretos presidenciales, con los que el gobierno pretendía privatizar la educación pública y la salud, en detrimento de las grandes mayorías empobrecidas y excluidas del país.

Los decretos emitidos Por Consejo de Ministros (PCM) 026 y 027, tienen como finalidad cumplir la exigencia del Fondo Monetario Internacional (FMI), en visita realizada recientemente al país, de reducir el gasto público, pero a costa de la inversión en educación y de la salud pública del país.

Bajo el pretexto de hacer una reforma integral en el sistema educativo y de salud, el gobierno central amparado en los dos PCM pretendía hacer despidos masivos de maestros y personal médico y paramédico, ya que no consiguió la aprobación de la ley en el Congreso Nacional.

En rechazo a las intenciones del gobierno la plataforma de Defensa de la Salud y de la Educación, integrada por la dirigencia magisterial y por el Colegio Médico de Honduras (CMH) decidió la paralización de estos servicios públicos y realizar protestas a nivel nacional, desde marchas hasta bloqueo de carreteras.

Ante las masivas protestas de los gremios de salud y educación y a los que se sumaron diversas organizaciones sociales, el gobierno hizo uso de todos los medios a su alcance para desprestigiar y deslegitimar a los maestros y a los

médicos, no consiguiendo su propósito, a tal grado que tuvo que revertir la medida.

No obstante, los maestros y los médicos enfrentaron represión militar y policial que se saldó con un maestro herido de bala, en un riñón, por parte de la Policía Nacional, golpeados, y un detenido, quien se encuentra bajo proceso judicial.

Para que el conflicto llegue a su fin el gobierno se ha comprometido a entablar un diálogo con los representantes gremiales, quienes están a la espera de ser convocados de lo contrario, están dispuestos a continuar en las calles en defensa de estos dos derechos de la ciudadanía hondureña.

1.2 Millonaria inversión requiere infraestructura educativa.

Una inversión millonaria requiere la infraestructura educativa del sector sur, oriente y centro del país, según un diagnóstico de la Comisión Especial de Transformación de la Secretaría de Educación (CETSE).



Los departamentos que requieren de urgencia 250 millones de lempiras para recuperar la infraestructura educativa son Choluteca, Valle, El Paraíso, Olancho, Comayagua y la Paz que concentran el mayor número de centros educativos.

Y es que a los centros educativos de esos departamentos les falta prácticamente todo, desde techos dañados, paredes a punto de caer, sanitarios colapsados, falta de muros perimetrales, falta de drenajes para las aguas servidas o pluviales, entre otras carencias.

De acuerdo al estudio, 110 millones de lempiras tendrán que invertirse en los departamentos de Olancho y El Paraíso, que tienen un buen número de centros escolares y que son de los más abandonados.

La región sur necesita para la recuperación total o parcial de todos los centros escolares 74,851,000 de lempiras. Sólo en el departamento de Choluteca, del total de centros escolares, un 70% se encuentran en pésimas condiciones.

“Estamos trabajando en poder identificar esos centros que requieren de ayuda urgente, principalmente en el sector rural donde la ayuda es muy escasa y no llega desde hace muchos años”. Director departamental de Educación, Lenín Burgos.³

El funcionario señaló, además, que el esfuerzo por mejorar los centros educativos en el departamento no solo se circunscribe a las autoridades educativas, sino que los padres de familia se han involucrado para recuperar la infraestructura, que en algunas escuelas y colegios se ha vuelto una amenaza para la seguridad de las y los estudiantes como del personal docente y administrativo.

La zona central, conformada por La Paz y Comayagua, requiere de 64,106.000 lempiras para recuperar la infraestructura, que como la del resto del país se encuentran en pésimas condiciones.

La cantidad suena bastante, pero si el gobierno de la República tuviera dentro sus políticas públicas la voluntad de invertir en educación el monto es mínimo, ya que solo en aviones de combate hizo un gasto de 300 millones de dólares.

1.3 En abandono la infraestructura educativa.

La violación al derecho de la educación del que es víctima la niñez y la juventud del país queda demostrada con el abandono en que se encuentra la infraestructura educativa por parte del actual gobierno.

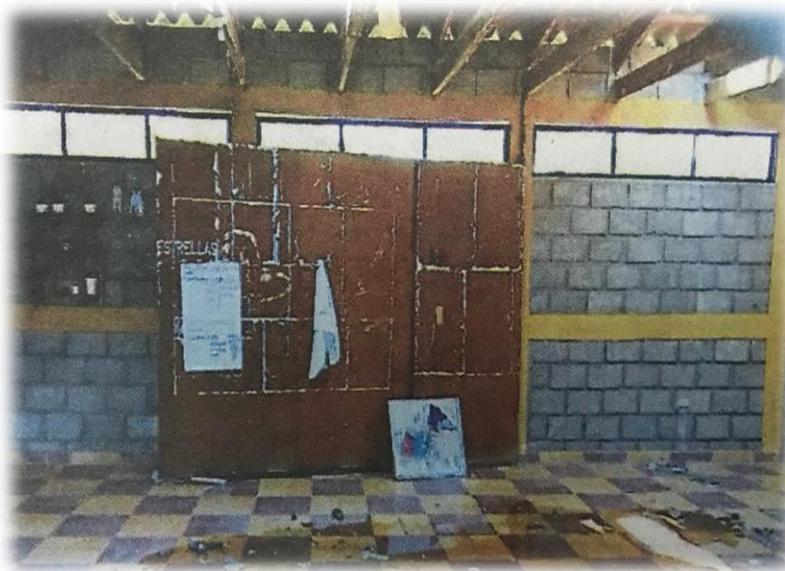
La mayoría de centros educativos de los diferentes niveles se cae en pedazos, algunos de ellos se han convertido en un peligro para todas las personas que concurren a los mismos.

La situación es general para todos los centros del país, sin importar que se encuentren en el área urbana o rural, tal es el caso del único instituto en San Francisco de Ojuera, Santa Bárbara, que fue cerrado a los estudiantes debido a que su infraestructura amenaza con derrumbarse.

³ Diario La Tribuna. 20/5/2019. Pág. 18

Las instalaciones son un riesgo para la vida humana, dijo el Cuerpo de Bomberos, después de una inspección que hiciera a las instalaciones.

“Se clausuró parcialmente el instituto por riesgo a la seguridad humana, ya que el techo de asbesto se está cayendo”. Sargentos del Cuerpo de Bomberos, Ronal Herrera y Douglas Fonseca, quienes actuaron en su calidad de inspectores.⁴



Una vez conocido el dictamen del Cuerpo de Bomberos el alcalde del municipio Fredy Cabrera, la directora de Educación, Karol Hernández, la directora del centro educativo, Sonia Herrera, la sociedad de padres de familia y los alumnos, levantaron un acta en donde el funcionario edilicio se compromete a reparar el colegio.

El pésimo estado de la infraestructura del centro educativo había provocado el malestar de alumnos y padres de familias, quienes se lo habían tomado para presionar a las autoridades su reparación.

Otro centro educativo, que también se encuentra a medio construir por las autoridades de Educación es la Escuela Técnica de Artes y Oficios de Occidente (ETAOO) cuya oferta formativa son carreras técnicas para personas que no tienen acceso a la educación formal.

Este centro educativo se empezó a construir, pero ahora faltan siete millones para ser finalizado y no existe el presupuesto dentro de la Secretaría de Educación para terminarlo, por lo que las fuerzas vivas del departamento han iniciado un proceso de incidencia con los diputados en la búsqueda de recursos.

⁴ Diario La Prensa. 2/5/2019. Pág. 48

De acuerdo a las informaciones recientes los diputados lograron que el Congreso Nacional les asignara los recursos faltantes, pero el decreto que los autoriza no ha sido divulgado oficialmente.

Diversos sectores sociales le exigen al actual gobierno que deje de gastar en seguridad y defensa y que esos recursos los invierta en garantizar el derecho de la educación de la niñez y la juventud del país.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la salud, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Médicos en paro en defensa de la salud pública.



El paro nacional decretado por la Plataforma en Defensa de la Salud y Educación, integrada por el gremio médico y el magisterial, obligó al actual gobierno a derogar los dos decretos presidenciales con los cuales se pretendía privatizar estos servicios, con lo que

se afectaría aún más a una población golpeada por la crisis económica, política y social que vive el país.

Ante la negativa del Congreso Nacional de aprobar una ley para la reforma y restructuración de ambos sectores, salud y educación, el poder ejecutivo emitió los dos decretos por Consejo de Ministros (PCM), para llevar a cabo la privatización y cumplir con los acuerdos recién suscritos con la misión del Fondo Monetario Internacional (FMI).

La respuesta del gremio médico ante las pretensiones del actual gobernante no se hizo esperar y junto a los maestros se tomaron las instalaciones y las calles a través de las marchas de protesta en todo el país y suspendieron las atenciones en rechazo a la medida que afecta a las grandes mayorías y beneficia a unos pocos empresarios.

El gobierno de la República a través de su vocero presidencial Ebal Díaz trató de desacreditar el movimiento gremial y hasta instalaron carpas improvisadas en lugares cercanos a los principales hospitales en donde supuestamente atenderían a los pacientes que fueran en busca de salud.

Las acciones emprendidas desde casa presidencial no dieron los resultados esperados; el gobernante, con el apoyo del Comisionado Nacional de Derechos Humanos y del Ministerio de Derechos Humanos y con una dirigencia magisterial espuria y acusada de corrupción firmó un acuerdo de derogatoria de ambos decretos y llamó a un diálogo a ambos sectores.

Ante tal situación, el sector salud decidió esperar la convocatoria, no obstante, se mantienen en estado de alerta permanente para defender estos derechos y le dio un plazo terminante para sentarse a la mesa de negociaciones, de lo contrario continuarán con las protestas.

2.2 La epidemia de dengue cobra más vidas.

La epidemia de dengue que azota el país desde hace ocho meses sigue cobrando vidas. Este mes una niña y dos niños se sumaron a las víctimas mortales causadas por la enfermedad que en vez de disminuir aumenta su incidencia, según han denunciado organismos internacionales, relacionados con la temática de la salud.



Lo más grave es que el dengue afecta más a la niñez, según las estadísticas de los centros hospitalarios.

“El 82% de los pacientes que son atendidos con dengue en el hospital Mario Rivas son niños”. Directora del Hospital Mario Rivas, Ledy Brizio.⁵

Ante las muertes de niñas y niños provocadas por el dengue, las autoridades de salud señalan que los pacientes llegan a los hospitales con un estado avanzado de la enfermedad. No obstante, los familiares de las víctimas aseguran que fueron atendidos inicialmente en los centros de salud y que al no tener mejoría son remitidos a un hospital.

⁵ Diario La Prensa. 25/5/2019. Pág. 20

El departamento más afectado por la epidemia es el departamento de Cortés, por ende, el hospital Mario Rivas es el que tiene la mayor concentración de enfermos, atendiendo a más de 100 pacientes a la semana y debido a la emergencia han habilitado una nueva sala.

Uno de los organismos internacionales que apoyan con personal médico, paramédicos y medicinas al hospital Mario Rivas es Médicos sin Fronteras.

“Desde el 15 de febrero hemos atendido a 852 casos, de los cuales 715 son con signos de alarma de dengue y 124 que fueron confirmados como dengue grave, desafortunadamente han fallecido 16 personas durante este período”. De médicos sin Fronteras, Sophie Moreau.

Según los reportes médicos, dentro de los fallecidos se encuentran una niña y un niño provenientes de la Aldea el Zapotal de la ciudad de San Pedro Sula, al que se suma otro niño del municipio de Peña Blanca, Cortés.

En lo que va del año el hospital Mario Rivas ha atendido 2,260 casos, los afectados provienen de San Pedro Sula y del resto de municipios del valle de Sula, Santa Barbara y Yoro.

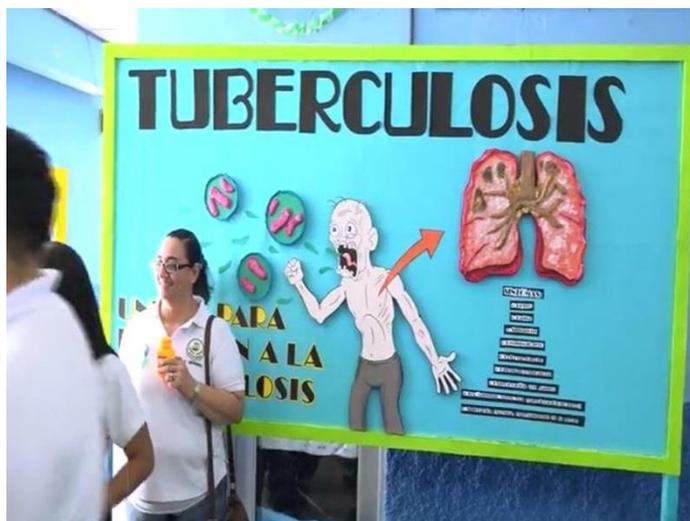
De acuerdo a los datos estadísticos manejados por la Secretaría de Salud, hasta la semana epidemiológica número 18 los casos de arbovirosis suman 7,537 a nivel nacional. Esta información revela que los casos se han disparado en un 70% en comparación al 2018.

De ese gran total el 98% (7,388), son casos de dengue; 5,060 son dengue clásico o sin signos de alarma y 2,328 son casos de dengue grave.

Desde enero del 2019 a la fecha la enfermedad se ha cobrado la vida de 27 personas de los cuales 19 son niños y jóvenes.

La ineficiencia y la indiferencia de las autoridades queda al descubierto; ya que el gobierno central no ha declarado un estado de emergencia para combatir la epidemia y ni siquiera ha aumentado los recursos para los hospitales ubicados en los lugares con mayor incidencia de la enfermedad, como es el departamento de Cortés.

2.3 En aumento la tuberculosis.



Una de las enfermedades consideradas desatendidas; la tuberculosis, continúa afectando a una mayor cantidad de personas, principalmente en el departamento de El Paraíso, al oriente del país, de acuerdo a los reportes de las autoridades de Salud.

En lo que va del año, la región sanitaria número siete reporta que han sido identificados un total de 35 casos por el programa de tuberculosis, cantidad que supera en tres casos a los registrados durante los doce meses del 2018.

Una de las situaciones más graves, es que de las 35 personas afectadas por la enfermedad 14 se encuentran guardando prisión en el centro penal “La Tolva”, ubicado en el municipio de Morocelí, o sea bajo la responsabilidad directa del Estado.

Los municipios más afectados por la enfermedad, además de Morocelí, son Danlí, El Paraíso, Teupasenti, y Liure.

Para las autoridades de salud del departamento se trabaja en torno a la enfermedad y es por eso que se han detectado más casos. Dentro de la problemática que encuentran en las prisiones es el constante traslado de los prisioneros a otras cárceles del país, lo que interrumpe los tratamientos y aumenta los contagios.

En los últimos años esta enfermedad ha tenido un repunte en todo el país y continúa afectando a un mayor número de hondureñas y hondureños. No obstante, las autoridades hondureñas a pesar de tener las estadísticas del desarrollo de la enfermedad no han tomado las medidas preventivas.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respeto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación. **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

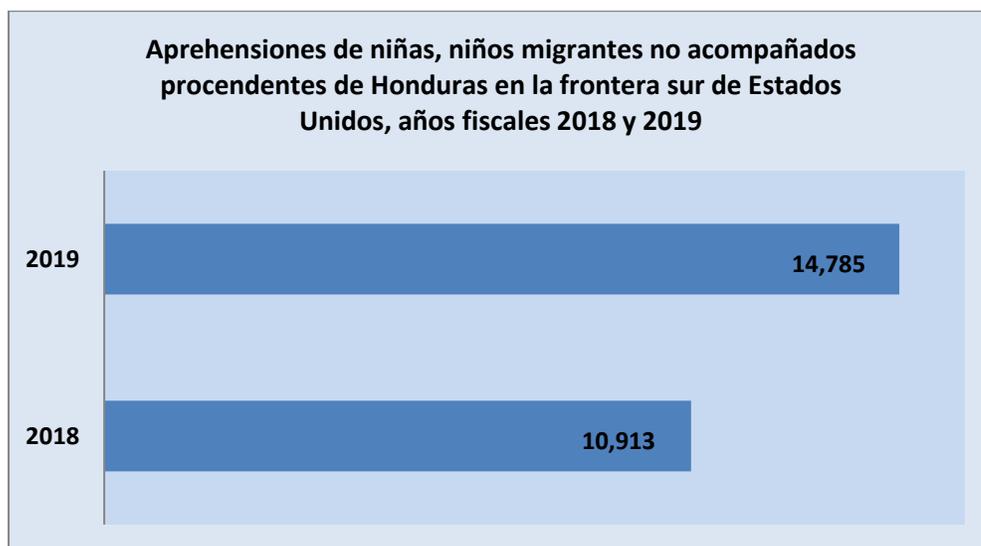
A continuación, se presenta una recopilación del análisis hemerográfico correspondiente a mayo de 2019 en los temas relacionados con la niñez y la protección, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Hasta mayo de 2019 se nota un ascenso sostenido en la salida, detención y repatriación de compatriotas en el norte del continente (México y Estados Unidos), los niños y niñas migrantes no acompañados conforman un sector importante de esta problemática.

Autoridades del Instituto Nacional de Migración (INM) de México, advierten sobre un incremento importante en la migración irregular de personas durante 2019 y señalan que una tercera parte del total del flujo migratorio irregular que entra por la frontera sur son niños y niñas, la mayoría de ellos procedentes de Honduras.⁶

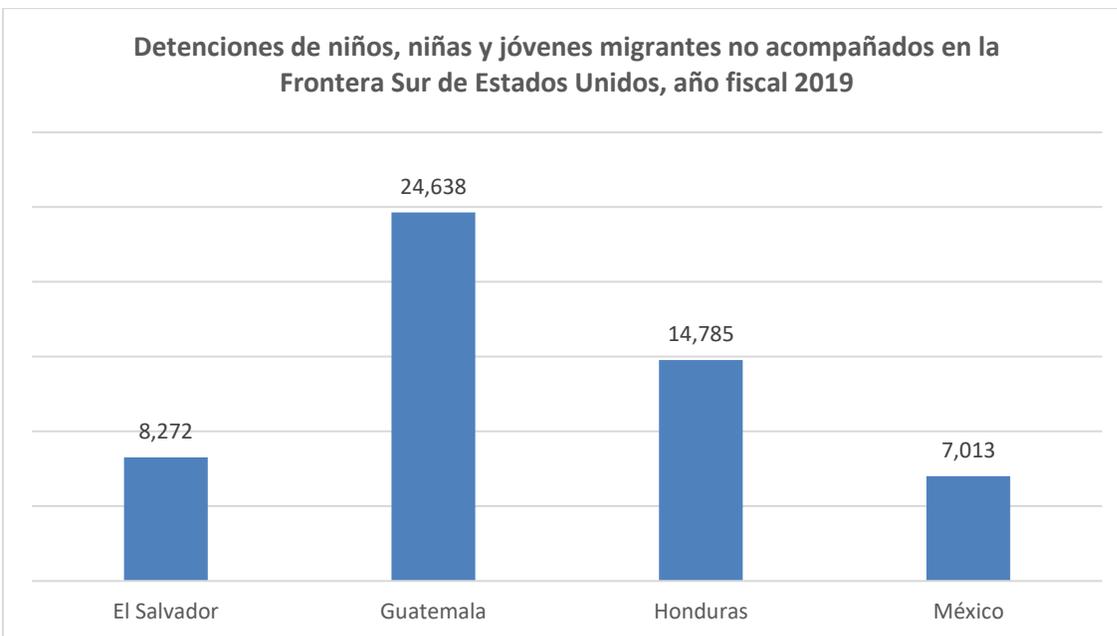
La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos también muestra un crecimiento sostenido en la migración de niños, niñas y jóvenes migrantes no acompañados procedentes de Honduras, así lo demuestran las estadísticas entre los años fiscales 2018 (1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018) y 2019 (1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019).



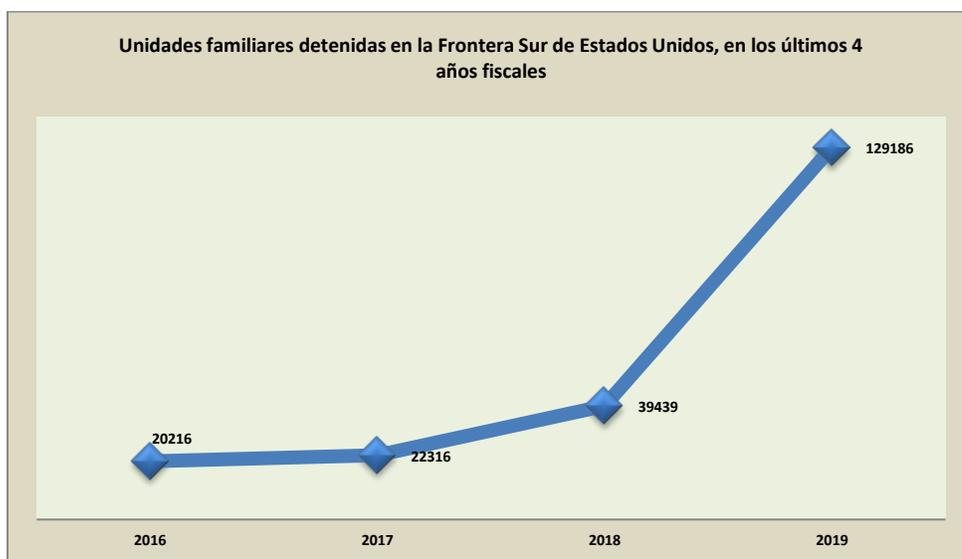
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por <https://www.cbp.gov/newsroom/stats/sw-border-migration/usbp-sw-border-apprehensions>

⁶ <http://www.proceso.hn/migrantes/1-migrantes/aumenta-el-numero-de-menores-migrantes-presentados-ante-autoridades-mexicanas.html>

A nivel de Centroamérica y México, Honduras ocupa el segundo lugar en cuanto a la migración de niños, niñas y jóvenes no acompañados.



Con respecto a las detenciones de unidades familiares, estas aumentaron de 95,875 en abril a 129,186 en mayo, es decir; 33,311 casos más (25.7%). La siguiente gráfica nos muestra el despegue entre el último (2018) y el actual año fiscal.



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de: www.cbp.gov

Por su lado, el Observatorio Migratorio y Consular de Honduras (CONMIGHO) de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nos muestra un incremento continuado a lo largo de los cinco primeros meses de 2019.

Mes	Cantidad de repatriados 2019	Cantidad de repatriados 2018
Enero	4,610	4,255
Febrero	6,472	5,537
Marzo	8,523	6,432
Abril	11,320	7,367
Mayo	12,797	6,377
Total	43,720	29,968

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018-2/>

Con respecto a la detención y deportación de niños, niñas y jóvenes, CONMIGHO reporta la repatriación de 10,016 niños, niñas adolescentes y jóvenes lo que representa un 22.9% del total de las cifras reportadas.

NNAJ migrantes retornados			
País/Región	Niños	Niñas	Total
México	5,820	3,938	9,758
Estados Unidos	135	56	191
Centro América	39	24	63
Sur América	2	2	4
			10,016

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de <https://www.conmigho.hn/direccion-general-de-proteccion-al-hondureno-migrante/retornados-2018-2/>

3.2 Pese a los intentos de Trump por frenar DACA, este sigue vivo.

Una corte federal de apelaciones dictaminó que el gobierno de Donald Trump actuó de manera “arbitraria y caprichosa” al tratar de cancelar el Programa de Acción Diferida (DACA) creado por el expresidente Barack Obama.⁷

Este fallo se suma a una serie de intentos que han resultado fallidos para el presidente Trump en su afán de pretender dejar sin protección a alrededor de 800,000 jóvenes latinoamericanos, entre ellos unos 38,000 hondureños que llegaron siendo niños al país del norte.

⁷ Diario La Tribuna. 18/5/2019. Pág. 31

El DACA fue creado por el expresidente Barack Obama en respuesta a la inactividad del Congreso en el tema de la reforma migratoria para darle una oportunidad de legalizar sus permanencias a millones de indocumentados que llevan tiempo en el país y carecen de antecedentes criminales.

El dictamen, emitido por un panel de 3 jueces (votación de 2-1) señala que el gobierno violó la ley federal al tratar de poner fin al programa sin explicar debidamente por qué. La decisión anula un dictamen de un tribunal menor en Maryland del año pasado, que Trump había elogiado.



La corte de Maryland consideró legal la decisión tomada en septiembre de 2017 por el presidente Donald Trump de acabar con el DACA. Sin embargo, el fallo no afectó la reactivación del programa ni la renovación de permisos de trabajo para sus beneficiarios, pues el caso permanece en litigio en una corte superior.

El juez Roger W. Titus explicó en su decisión de 30 páginas que Trump tenía la autoridad para acabar con el programa y que el Congreso de Estados Unidos es el único que puede hacer cambios en las leyes de inmigración.

En el dictamen de la Corte de Apelaciones del Cuarto Circuito explica que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), no “explicó adecuadamente” en qué medida el fin de DACA afectaría a los centenares de miles de jóvenes que “estructuraron sus vidas” sobre las bases del beneficio migratorio.

La decisión fue resultado de una demanda interpuesta por CASA y una coalición de organizaciones de Maryland, California, Washington, Michigan, Arkansas, Pennsylvania, Arizona y Connecticut, así como por la red nacional de proveedores y 17 personas.

Este fallo se suma a una serie de intentos que desde 2017 viene impulsando Donald Trump por frenar el DACA, el TPS y otras medidas de protección para migrantes.

CAPÍTULO 2

Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación, se presenta el análisis de los datos correspondientes a mayo de 2019, los que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

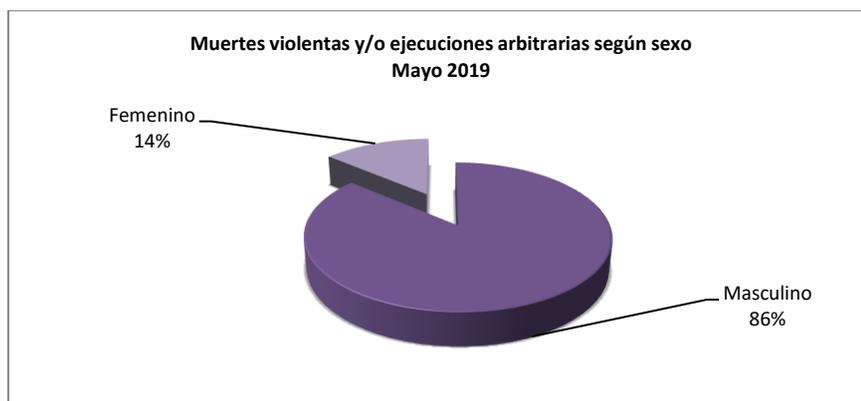
*“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.*⁸

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocadas por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

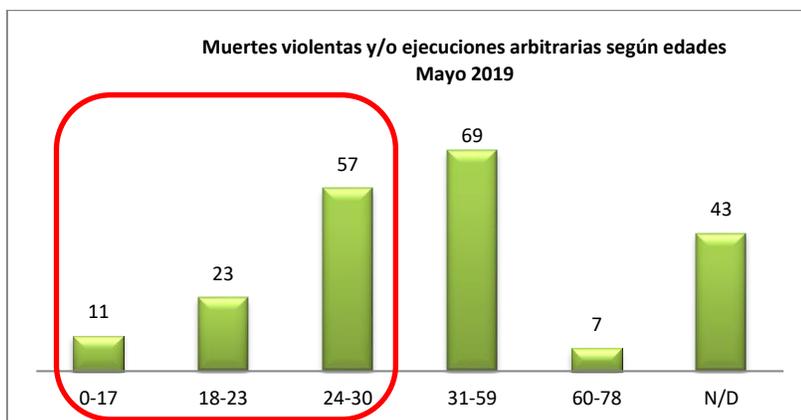
⁸ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Durante mayo los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 210 personas**, lo que representa una cifra de **7 muertes violentas por día**. De ese total de muertes, 181 fueron del sexo masculino y 29 del sexo femenino.

De estos 29 asesinatos de mujeres registrados por Casa Alianza de Honduras, 3 (10.3%) son considerados femicidios de acuerdo con la definición de Diana Russell.⁹ En conjunto, estas muertes violentas de mujeres y femicidios nos indican que, durante el mes de mayo, una mujer perdió la vida cada 23 horas producto de la violencia generalizada y la violencia machista imperante en el país.



De ese total de muertes violentas registradas por Casa Alianza de Honduras, **91 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años**, representando el 43.3% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre los 3 y los 78 años.



⁹ Para Russell, el femicidio se aplica a todas las formas de asesinato sexista, es decir, “los asesinatos realizados por varones motivados por un sentido de tener derecho a ello o superioridad sobre las mujeres, por placer o deseos sádicos hacía ellas, o por la suposición de propiedad sobre las mujeres”.

Los homicidios múltiples¹⁰ registrados en los medios de comunicación escrita, suscitados durante mayo, reportan la muerte en forma violenta de **31 personas**, las que ocurrieron en **9 matanzas**.

Desde enero de 2017 a mayo de 2019 (29 meses) los medios de comunicación escrita del país registran un total de 130 matanzas con un saldo de 445 decesos.

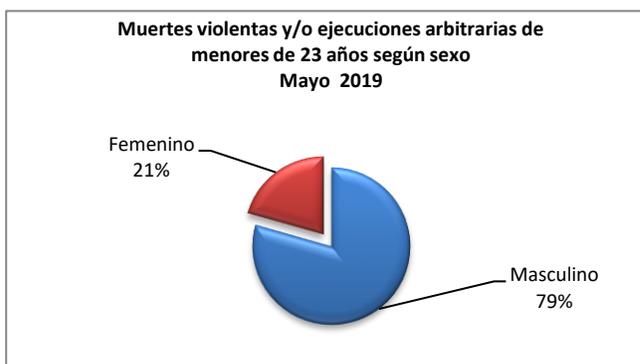
Mes	Año	Nº Matanzas	Nº Víctimas
Enero	2017	8	28
Febrero	2017	8	27
Marzo	2017	6	18
Abril	2017	2	10
Mayo	2017	2	6
Junio	2017	5	17
Julio	2017	4	13
Agosto	2017	4	13
Septiembre	2017	4	14
Octubre	2017	3	10
Noviembre	2017	5	17
Diciembre	2017	5	18
Enero	2018	1	3
Febrero	2018	7	25
Marzo	2018	2	7
Abril	2018	2	7
Mayo	2018	5	16
Junio	2018	5	15
Julio	2018	8	26
Agosto	2018	2	7
Septiembre	2018	2	7
Octubre	2018	3	15
Noviembre	2018	2	8
Diciembre	2018	3	9
Enero	2019	10	35
Febrero	2019	1	3
Marzo	2019	5	17
Abril	2019	7	23
Mayo	2019	9	31
Total		130	445

La causa principal de las muertes violentas durante mayo fue la provocada por armas de fuego con el 81% de los casos, seguidas por las causas no determinadas con el 8%, las provocadas por arma blanca con el 7.1%, las producidas las por un objeto contuso con el 2.8% y finalmente las causadas por asfixia por estrangulación con el 0.9%.

¹⁰ Para el Observatorio de la Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, homicidio múltiple es el acto de asesinar a tres o más personas de manera simultánea en el mismo contexto y lugar, en donde las víctimas por lo general se encuentran indefensas ante el ataque del que son objeto; ejecutado con un nivel de eficiencia, frialdad, crueldad y ensañamiento; entre los posibles móviles están: venganza, intimidación, ajuste de cuentas o demostración de poder que se envía a terceros.

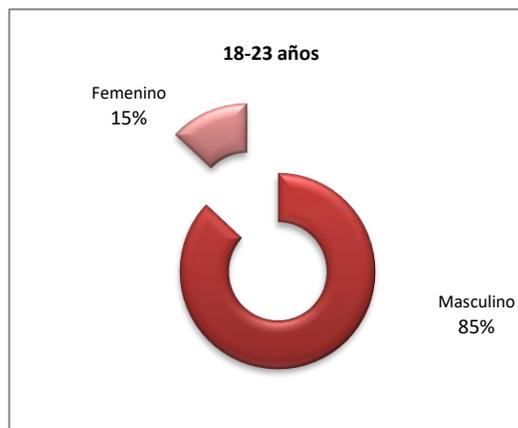
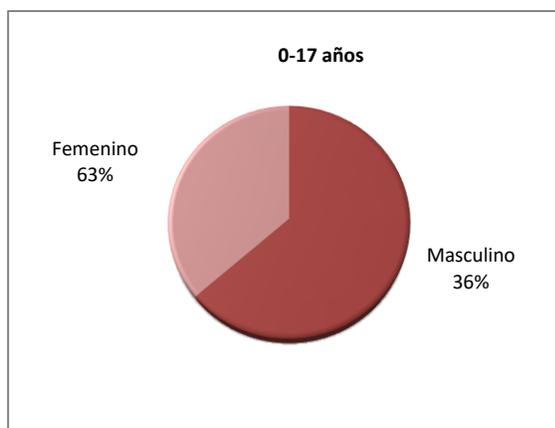


En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que para mayo se registró un total de **34 casos**, de los cuales, 27 corresponden al sexo masculino y 7 al sexo femenino.

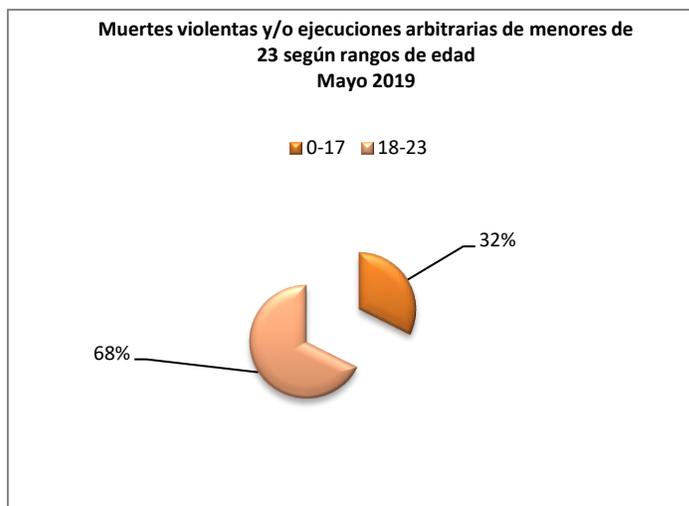


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años, se reportaron un total de 11 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 23 muertes.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, mayo 2019.

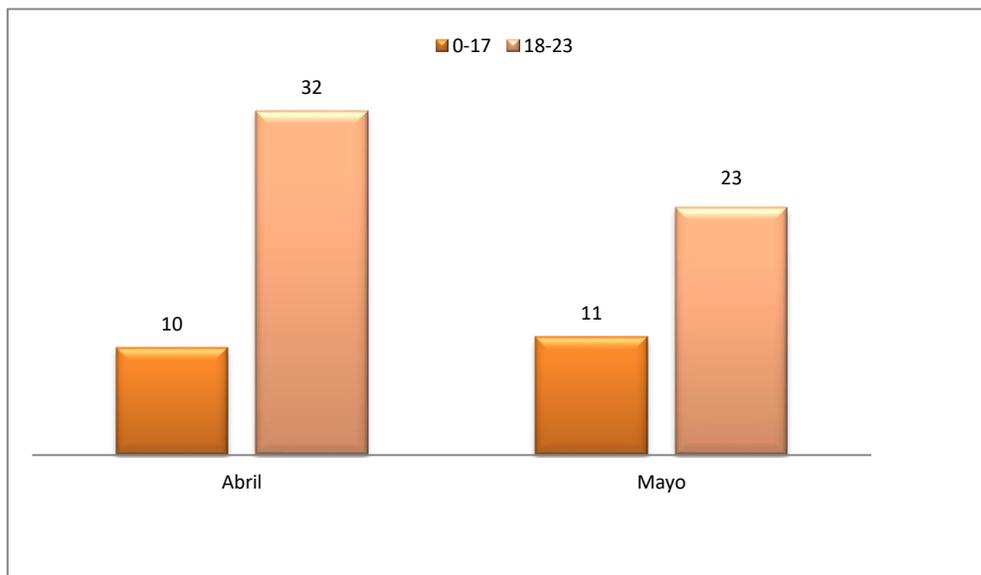


Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 7 y las de sexo femenino 4. En las edades entre 18 y 23 años, las víctimas de sexo masculino fueron 20 y las de sexo femenino 3.



Si se comparan las muertes violentas de mayo (34 casos) con las de abril (42 casos) se registra una disminución de 8 sucesos.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, comparaciones entre Abril y Mayo de 2019.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

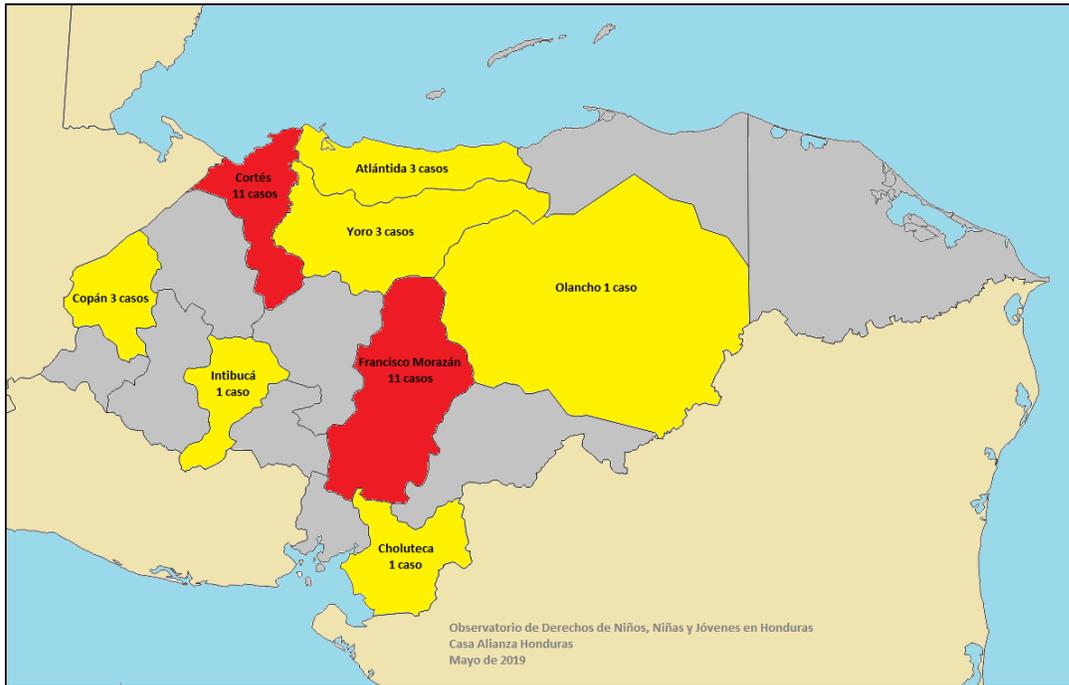
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son el Distrito Central y Choloma con 10 y 5 casos cada uno respectivamente.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años Departamento y Municipio Mayo 2019					
Departamento	Municipio	# de casos	Departamento	Municipio	# de casos
Atlántida	La Ceiba	2	Choluteca	Choluteca	1
	Jutiapa	1		Cortés	Puerto Cortés
Copán	Corquín	2	Choloma		5
	Copán Ruinas	1	San Pedro Sula		3
Francisco Morazán	Distrito Central	10	La Lima		1
	Lepaterique	1	Pimienta		1
Intibucá	Intibucá	1	Olancho	Esquipulas del Norte	1
Yoro	El Progreso	3			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Francisco Morazán y Cortés con 11 casos cada uno respectivamente, entre los dos departamentos concentran el 64.7% de los sucesos a nivel nacional.

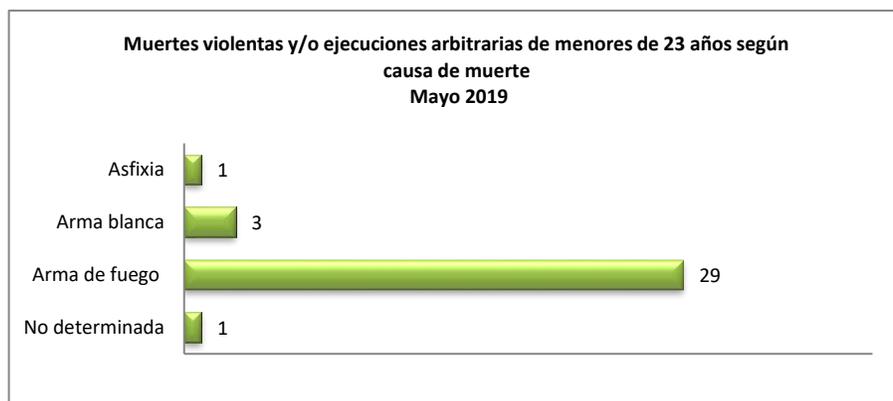
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años por Departamento Mayo 2019		
Departamento	# casos	%
Atlántida	3	8.8%
Choluteca	1	2.9%
Copán	3	8.8%
Cortés	11	32.3%
Francisco Morazán	11	32.3%
Intibucá	1	2.9%
Olancho	1	2.9%
Yoro	3	8.8%
Total	34	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, Mayo 2019.



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 34 casos registrados en mayo, la principal causa de muerte fue la provocada por heridas de arma de fuego con el 85.2%, seguida por las producidas por arma blanca con el 8.8%, las causas no determinadas y las provocadas por asfixia por estrangulación comparten porcentaje con el 2.9%.



Los casos en los cuales se encuentran cadáveres dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas (a los que la población popularmente denomina

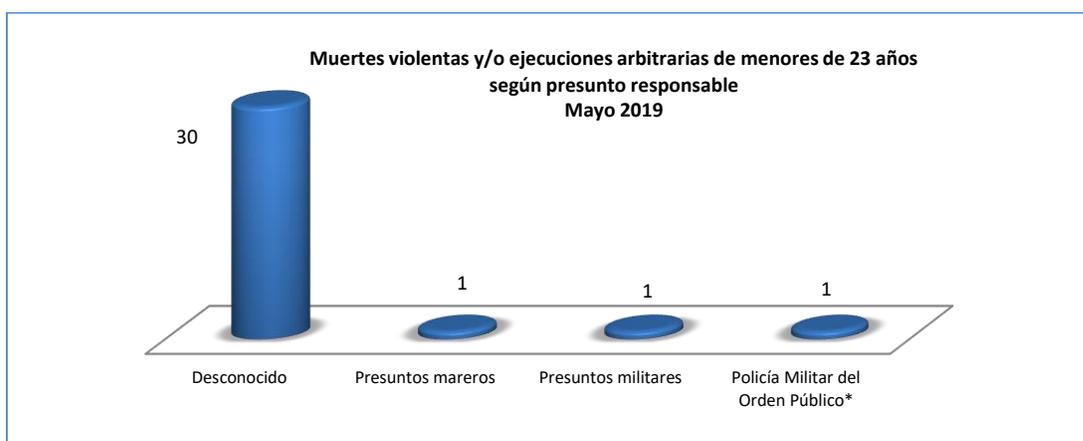
encostalados) continúan apareciendo; en mayo se contabilizaron nuevamente 7 sucesos, todos ellos pertenecen al sexo masculino; 1 era menor de 23 años.



En el mes de mayo, los medios de comunicación escrita del país reportaron la desaparición de una persona del sexo masculino en el Distrito Central.

Presuntos responsables

De la información recopilada durante mayo, en el 88.2% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que indica el alto grado de impunidad con el que actúan los autores de estos crímenes.



*En el municipio de Copán Ruinas, una niña fue asesinada por elementos de la Policía Militar del Orden Público en un confuso hecho de persecución de un sospechoso; según un medio de comunicación, los militares luego de ocurrido los hechos abandonaron el lugar sin auxiliar a la niña y se han negado a dar declaraciones (Diario La Prensa 31/5/2019. Pág. 80).

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 21 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 21 años, particularmente entre **febrero de 1998 y mayo de 2019 se han registrado en el país 12,998 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los sesenta y cuatro meses (segundo período) de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 3,884 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente han sucedido.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

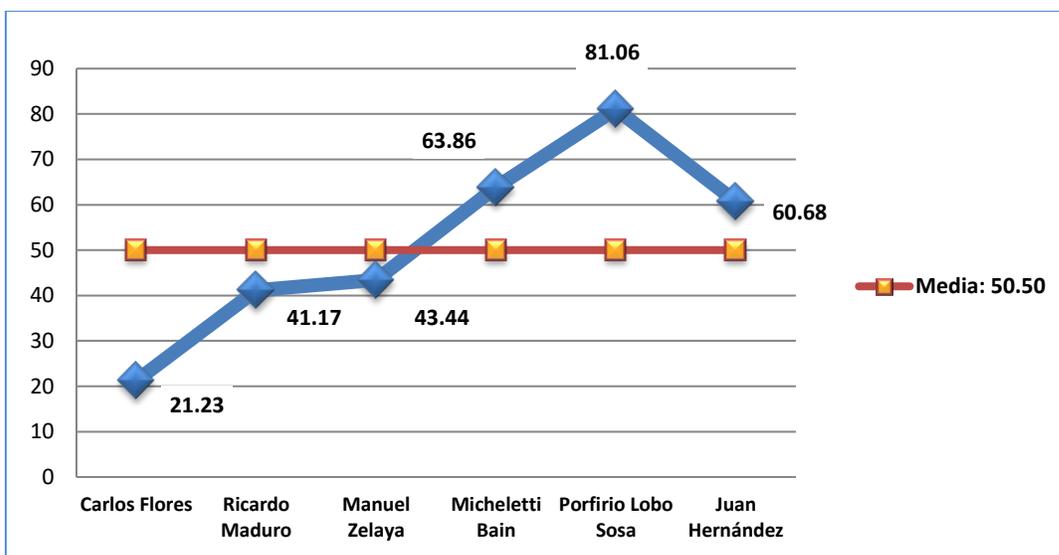
Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Roberto Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(27 de enero 2014 al 31 de mayo de 2019)	64	3,884	60.68
TOTAL		256	12,998	50.77

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa **una**

pequeñísima reducción; presentando un **promedio mensual de 60 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (50 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas de protección de los
derechos de la niñez y la juventud en
Honduras*

Honduras evalúa su estrategia nacional para la prevención del embarazo en adolescentes (ENAPREAH) para fortalecer la respuesta para la prevención del embarazo adolescente con un enfoque de inclusividad y equidad¹¹



Del 13 al 17 de mayo de 2019 la Secretaría de Salud con la cooperación técnica y de expertas de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) procedió a la evaluación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Honduras (ENAPREAH), a través de una metodología conocida como Innov8.

Desde la OPS han participado en este taller, especialistas y asesores del programa de salud adolescente, diversidad cultural y de análisis, métricas y evidencias en salud, un grupo variado de expertos que han trabajado con el país para fortalecer las capacidades en prevención del embarazo en adolescentes desde un enfoque de inclusividad y equidad.

¹¹ Tomado de: https://www.paho.org/hon/index.php?option=com_content&view=article&id=1694:honduras-evalua-su-estrategia-nacional-para-la-prevencion-del-embarazo-en-adolescentes-enapreah-para-fortalecer-la-respuesta-para-la-prevencion-del-embarazo-adolescente-con-un-enfoque-de-e&Itemid=227

La salud sexual y reproductiva es uno de los principales problemas de salud de las y los adolescentes en Honduras. Los datos del 2015 de la División de Población de la ONU, indican una tasa de fecundidad específica de 68 nacimientos por 1.000 adolescentes de 15 a 19 años.

Según la Encuesta Mundial sobre Salud Escolar (2012), 12.5% de los estudiantes de 13 a 15 años alguna vez tuvieron relaciones sexuales, entre estos, 65% tuvieron relaciones sexuales antes de 14 años. Según la ENDESA 2012, el 24 % de las adolescentes de 15-19 años ya han iniciado su vida reproductiva y el 19 por ciento ya son madres.

El país no dispone en este momento de datos actualizados sobre la prevalencia de embarazo adolescente, sin embargo, la encuesta RAMOS 2015 indica una razón de mortalidad materna de 53 por 100.000 mil nacidos vivos en adolescentes de 10 a 19 años. Lo que significa que el embarazo adolescente es un problema grave.

En el año 2012, el gobierno de Honduras lanzó, la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en Honduras, con el objetivo de definir acciones comunitarias e institucionales para disminuir el embarazo en adolescentes y así contribuir a mejorar la calidad de vida de la población adolescente y reducir la mortalidad materna. La ENAPREAH apuntaba la meta de reducir la tasa de embarazo adolescente de 22% a 15.8% entre 2012 y 2017.

A partir del 2019 y durante 6 meses, un equipo evaluador multisectorial conformado por la Secretaría de Salud (SESAL), la Secretaría de Educación (SEDUC), la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la Sociedad Hondureña de Pediatría (SHP), OPS/OMS, UNFPA y diversas ONG han colaborado para proceder a la evaluación de la ENAPREAH. Los adolescentes también han participado a través de diálogos que se han realizado con subpoblaciones de adolescentes indígenas, afro-hondureños y adolescentes que viven en zonas marginales.

Estos diálogos han permitido al equipo evaluador conocer las percepciones de los y las adolescentes sobre el embarazo adolescente y la sexualidad en sus comunidades, e identificar las barreras y los factores facilitadores que ellos y ellas experimentan para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva.

El enfoque Innov8 que se ha utilizado en esta evaluación es pertinente y oportuno en el contexto de la Agenda 2030 y de la Cobertura Universal en Salud, consta de ocho pasos que permiten identificar las barreras y factores facilitadores para alcanzar las metas de los ODS, determinando cómo tomar medidas concretas, significativas y programáticas basadas en evidencia que permitan abordar las inequidades del país.

La Magister Piedad Huerta, Representante de la OPS/OMS en Honduras dijo: “espero que la propuesta de rediseño de la ENAPREAH que saldrá de esta evaluación formule recomendaciones para tomar medidas concretas que permitan abordar las inequidades en el acceso de las y los adolescentes a los servicios de salud sexual y reproductiva, para no dejar a nadie atrás.”